

EDICTO N°85

QUE DENTRO DE LAS SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DEL DELITO CONTRA LA FÉ PÚBLICA, EN PERJUICIO DE ESDRAS LIFE, S.A.

Auto 2da. Instancia N°13.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, siete (07) de abril de dos mil veinticinco (2025) .

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RECHAZA DE PLANO POR IMPROCEDENTE** el anuncio y sustentación del Recurso Extraordinario de Casación, promovido por el Licenciado Martín Cruz Bonilla, apoderado judicial del señor **EDWIN JESÚS SANJUR SANTAMARÍA**, contra el Auto de 2da. Instancia N°89 de diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), proferido por este Tribunal Superior dentro de las SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN que se le siguen por la presunta comisión del delito Contra la fe Pública, en perjuicio de ESDRAS LIFE, S.A., de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículos 4, 17, 32 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos aprobado por la Ley No. 15 del 28 de octubre de 1977. Artículos 2431, 2437 y concordantes del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE

**MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO
MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III**



Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.


SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA